

GONZALO SAENZ DE BURUAGA (\*)

### **Una metodología para la Programación Regional**

---

En España no existe un proceso de planificación formal a escala nacional seguramente por tres razones: dos que son comunes a todos los países occidentales (la erosión que han sufrido en los últimos años los métodos convencionales de planificación macroeconómica y la mayor dificultad de prever el comportamiento de las principales macromagnitudes del ciclo) y otra que es peculiar de este país, y que podría calificarse como el "síndrome del contagio": en la medida en que la planificación nacional recuerda algunos usos y abusos del régimen anterior, se considera que el no invocar viejos nombres puede evitar nuevas preocupaciones.

Sería deseable que esta aptitud se superara rápidamente, ya que el vacío de la planificación global está repercutiendo gravemente en la continuidad de nuestra infraestructura estadística, en la dispersión de los equipos económicos administrativos y, no en último lugar, en la mayor dificultad de la planificación regional. Este último punto es el que queremos resaltar ya que la demanda social de planificación regional no ha sufrido el deterioro de la planificación a escala nacional, como lo prueban, políticamente, los llamados "planes de urgencia" de Andalucía, Canarias y Extremadura en Otoño de 1980 y, académicamente, los abundantes estudios y artículos dedicados al tema en los últimos años.

Si entendemos la programación como una planificación menos tecnocrática y rígida que la de los 60 y más como una guía para el debate

(\*) Subdirector General de Planificación Regional Ministerio de Economía y Comercio.

político-económico entre los agentes sociales, no hay ninguna razón para no apoyar su necesidad prescindiendo del color ideológico que tenga en un momento dado el equipo gobernante. Por lo que a la programación regional respecta, a menudo he repetido (1) lo que, según mi entender, deben ser los criterios que apoyen la demanda social que existe en varias regiones españolas, demanda que no hará sino aumentar a medida que se extiende el proceso autonómico y, en consecuencia, la necesidad de programar a medio e incluso largo plazo:

a) *Metodológicamente*, los programas regionales deben de ser homogéneos para poder evaluarlos y coordinarlos globalmente. La metodología debe normalizarse con la que exige la CEE para acceder a su Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) *Presupuestariamente*, los programas deben partir de los proyectos y programas crecientemente regionalizados que examina anualmente el Comité de Inversiones Públicas a partir del presupuesto como año cero y horizonte trianual deslizante.

c) *Administrativa y políticamente*, los programas deben explicitar las opciones regionales así como los constreñimientos nacionales: el diálogo entre la Administración Central y las administraciones autonómicas y preautonómicas a fin de llegar a las inversiones de "común acuerdo" de que habla la LOFCA, debe organizarse multilateralmente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, o en un grupo ad-hoc dentro del Comité de Inversiones Públicas.

La evolución política y legislativa durante 1981 parece ir respondiendo –aunque con vacilaciones– a estos tres criterios.

Por un lado, en el discurso del entonces candidato a la presidencia del Gobierno, ante el Congreso de los Diputados el 18 de Febrero de 1981, el Sr. Calvo-Sotelo textualmente dijo: "Al sector público le corresponde también un papel destacado en la corrección de los desequilibrios regionales. La entrada en vigor de la ley de Financiación de las Comunidades Autónomas permitirá al Estado disponer de mejores instrumentos para la programación y ejecución de esta política regional. En aplicación

(1) Véase mi ponencia, "Los Programas Regionales en el contexto autonómico español y ante la CEE", *VI Reunión de Estudios Regionales*, Facultad de C. Económicas, Valencia, Nov. 1980 (en prensa en 1981).

de estos instrumentos y con la perspectiva de la adhesión a las Comunidades Europeas, el Gobierno establecerá un sistema de programación regional que cuente con la colaboración de las comunidades autónomas y entes preautonómicos”.

Por otro, en los borradores de trabajo que están discutiendo los dos partidos mayoritarios en el verano de 1981, se alude a que el programa de inversiones públicas de una región –que incluiría el Fondo de Compensación Interterritorial y las otras inversiones del Estado y la Comunidad Autónoma– debiera incluirse en un Programa de Desarrollo Regional, cuya metodología debiera ajustarse a las normas de la Comunidad Europea al respecto.

Pues bien, desde el otoño de 1980 el Ministerio de Economía tiene elaborada una metodología adaptada y ampliada de la comunitaria. Es una metodología en absoluto complicada que hace más hincapié en los proyectos de inversión y en las medidas específicas que en los grandes cuadros macroeconómicos. La reelaboramos en Febrero de 1981 y desde entonces es la metodología “oficiosa” que están siguiendo los ejercicios de programación regional que, junto con varios entes preautonómicos, estamos elaborando. Esta es la metodología que se publica a continuación.

En ella se habla de “Programas Económicos Regionales” y no de “Programas de Desarrollo Regional”. La distinción no es sino formal: opino que de los PER que estamos elaborando para 1982-84; pueden sintetizarse los PDR que opten a los recursos comunitarios del FEDER y de otros instrumentos de la política regional comunitaria, actualmente en revisión.

## **PROGRAMAS ECONOMICOS REGIONALES**

### **INTRODUCCION**

1. El establecimiento y la posterior consolidación de Comunidades Autónomas y la próxima integración en las Comunidades Europeas constituyen los dos pilares fundamentales sobre los que debe basarse la nueva concepción de la política económica regional en nuestro país. Con respecto al primero porque la Constitución reconoce a las Comunidades

Autónomas competencias exclusivas en el desarrollo de su propio territorio, en el marco de la ordenación general de la economía como competencia exclusiva del Estado central. Con relación al ingreso en la CEE, porque la política regional de los Estados Miembros está sujeta a unos condicionantes normativos y a unos principios de coordinación que en su día deberemos aceptar.

2. Dentro del respeto a la autonomía regional y en el marco de una economía de mercado, es necesario por una parte dar coherencia a las diferentes iniciativas y actuaciones que, en el terreno de la política y el desarrollo regional, puedan adoptar en nuestro país las diferentes instituciones públicas. Por otra, es imprescindible coordinar todas esas iniciativas y actuaciones para evitar despilfarros y dotarlas de una mayor eficacia. Para ello, y siguiendo la experiencia de los países de nuestro entorno económico, parece lo más adecuado que, en el marco de los Programas Plurianuales de Inversión Pública que el Gobierno elabora, los diferentes Programas Económicos Regionales (PER) estén sujetos a una metodología homogénea y a un período de vigencia común (año cero y tres años).

3. Dichos PER deberán explicitar, por una parte, las prioridades de actuación de cada Comunidad Autónoma y, por otra, serán los instrumentos de coordinación de las actuaciones que, con carácter territorial y con finalidad de desarrollo regional, vayan a abordar las diferentes administraciones (Estado central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales) en el ámbito de sus respectivas competencias. Estos Programas serán, además, el marco más idóneo para incluir los proyectos de inversión pública que con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial figurarán ya en los Presupuestos Generales del Estado para 1982, proyectos que se determinarán de común acuerdo y según la distribución de competencias existentes en cada momento entre el Estado, Comunidades Autónomas y demás territorios beneficiarios del citado Fondo, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como los proyectos de inversión conjunta entre el Estado y las Comunidades Autónomas, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Orgánica.

4. Por lo tanto, los objetivos fundamentales que persiguen los PER son los siguientes:

a) Explicitar de forma integrada y coherente la competencia a que se refiere el artículo 148.1.13 de la Constitución.

b) Coordinar e integrar las diferentes actuaciones regionales entre sí y con el conjunto de la inversión pública, propiciando una contemplación global de las mismas.

c) Facilitar información coherente y homogénea de los proyectos y prioridades en el ámbito regional, detallados por sus propios beneficiarios.

d) Delimitar prioridades en el campo del desarrollo regional.

e) Programar la inversión pública a realizar con recursos regionales, integrándola con los programas de inversión pública a financiar con otros recursos y orientando e incentivando la inversión privada.

f) Hacer efectivo el principio de solidaridad interna dentro de la propia Región a que se refiere el artículo 2.º 2 de la LOFCA.

g) Consolidar los equipos técnicos y preparar los programas que en su día podrán optar a los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y/o de otras instituciones comunitarias.

5. Para el cumplimiento de estos objetivos un instrumento efectivo es la elaboración de los PER de acuerdo con un Esquema Metodológico Común. En este sentido la experiencia de los países de la CEE resulta aleccionadora ya que dispone desde 1975 de una metodología común para la elaboración de los Programas de Desarrollo Regional de los países miembros, de carácter obligatorio para poder acceder a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. A esta metodología por lo tanto, se han adaptado todos los Estados Miembros.

6. Sin embargo, aunque el esquema general de los PDR comunitarios tiene la ventaja de su sencillez y claridad, presentan un carácter excesivamente abierto e indicativo. Este carácter que parece el más adecuado en el ámbito internacional comunitario, requiere un mayor grado de concreción en cada país, si no se quieren perder las ventajas propias de la programación y coordinación a escala estatal. Además, la situación española tiene unas características diferenciales que deben incluirse en el diseño metodológico. Las más importantes son la existencia de Comunidades Autónomas con competencias reconocidas constitucionalmente en el ámbito del "fomento del desarrollo económico" y la existencia de un volumen muy importante de recursos financieros (un mínimo del 30 por

100 de la inversión pública) que a través del Fondo de Compensación Interterritorial se destinarán a inversiones que "equilibren y armonicen el desarrollo regional".

7. Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, los Planes o Programas Regionales que se presenten al Gobierno en el futuro responderán a la metodología que se describe a continuación.

## **ESQUEMA METODOLOGICO COMUN**

8. Los PER se compondrán de cinco capítulos: Análisis económico, socio-cultural y territorial; Objetivos; Medidas; Recursos financieros e Implementación y seguimiento.

### **I. Análisis económico, sócio-cultural y territorial.**

Este capítulo presentará un diagnóstico de la situación económica, socio-cultural y territorial de la región en su conjunto, de la forma más concreta, cuantificada y sintética posible. No se trata de una simple e indiscriminada descripción estadística, sino de una selección de los aspectos más relevantes y problemáticos, que comprometen el desarrollo de la región, tanto económicamente como socio-cultural y territorialmente. Cuatro secciones y varias subsecciones principales debiera abarcar este capítulo:

1. Análisis del desarrollo económico de la Región.
  - 1.1. Evolución de los datos básicos a escala provincial y agregación regional desde 1960 a 1980: población total y densidad de población; paro y distribución sectorial del empleo; producto bruto y renta por habitante; consumo de electricidad por habitante; etc.
  - 1.2. Principales recursos productivos regionales: mineros, hidráulicos, turísticos, pesqueros, etc.
  - 1.3. Evolución del mercado de trabajo desde 1970: contraste entre ofertas y demandas de empleo; migraciones; paro registrado y otros tipos de desempleo; aspectos cualitativos y de segmentación del mercado de trabajo, etc.
  - 1.4. Estructura socio-económica por sectores productores desde 1970, considerando no sólo los grandes sectores

(primario, secundario y terciario) sino una desagregación sectorial que permita reflejar la estructura productiva regional de forma más precisa, así como las principales relaciones intersectoriales.

- 1.5. Evaluación financiera y en puestos de trabajo de las principales medidas correctoras e incentivos desde 1970: polos y grandes áreas de expansión industrial; polígonos y zonas de preferente localización industrial; zonas de preferente localización industrial minera y zonas de protección artesana; zonas de preferente localización industrial agraria, y zonas de ordenación de explotaciones agrarias; actuación de las empresas públicas y Sociedades de Desarrollo Industrial; planes provinciales y comarcas de acción especial; fondos del seguro de desempleo; otros programas de estímulo con fondos públicos y/o subvenciones a iniciativas privadas en la Región.
  - 1.6. Balance actual de la Región: énfasis en los problemas económicos más importantes, diferenciando los de carácter general y los específicamente sectoriales, los estructurales de los coyunturales, las relaciones intersectoriales intrarregionales de las interregionales, las insuficiencias financieras internas de las disponibles del exterior, etc.
2. Análisis de los niveles de equipamiento social
    - 2.1. Evolución provincial y regional de los principales equipamientos sociales desde 1960 a 1980: de educación, salud, asistencia social, deportes y ocio, parques, etc.
    - 2.2. Evaluación financiera y en puestos de trabajo de los principales equipamientos sociales desde 1970 con desglose de las inversiones públicas (centrales, provinciales y locales), institucionales y privadas que los han puesto en marcha.
    - 2.3. Déficits fundamentales en la infraestructura socio-cultural de la Región.
3. Ordenación territorial de la Región.
    - 3.1. Evolución provincial y regional de las infraestructuras fisi-

cas desde 1960 a 1980: de transportes y comunicaciones, abastecimiento de agua y saneamiento, recursos energéticos, etc.

- 3.2. Evolución de las tasas de urbanización por comarcas desde 1960 (es decir, porcentajes de población que viven en núcleos mayores de 10.000 habitantes) y análisis de las emigraciones intrarregionales (del campo a las ciudades, de las ciudades a los alrededores, del interior a las zonas costeras, de las áreas montañosas a los valles, etc.).
- 3.3. Estructura urbana de la Región: principales ciudades y jerarquía de núcleos urbanos; impacto en la red urbana regional de las medidas e incentivos analizados en 1.5.
- 3.4. Balance territorial y medioambiental de la Región, haciendo hincapié en las dificultades de integración espacial a escala regional, nacional e internacional, posibles congestiones urbanas, agresiones al paisaje y al hábitat humano, etc.

#### 4. Potencial de desarrollo de la Región y sus estrangulamientos principales.

Como una síntesis de las tres secciones anteriores, se trata de resaltar de manera selectiva las posibilidades de desarrollo de la Región a medio y largo plazo, así como los estrangulamientos fundamentales existentes. Es evidente que la elaboración de todo este capítulo I –el más extenso de todo el Programa– tiene grandes dificultades, de las cuales la posible carencia de información estadística no es la mayor. No obstante, y dado que una política de planificación regional sólo tiene sentido con un planteamiento a largo plazo, la contrastación con la realidad, la de los diferentes Programas entre sí, así como las previsiones y prioridades de la política económica del conjunto del país, debe ir conduciendo a cubrir las insuficiencias que son previsibles en los primeros intentos.

En este apartado los PER incluirán:

- 4.1. Potencial de desarrollo de la Región a medio y largo plazo, destacando de forma selectiva los sectores concretos con mayores posibilidades en función de la demanda, del empleo generado, de los inputs energéticos necesarios, de los efectos inducidos (hacia atrás y hacia adelante), de la

competitividad y de la productividad. Las previsiones sobre población (crecimiento, migraciones, variaciones en la estructura de edades y sexos, etc.) son en este punto esenciales.

- 4.2. Estrangulamiento del potencial de desarrollo, fundamentalmente estrangulamientos (tanto físicos como socio-culturales) en la población activa, recursos financieros, etc.

## II. **Objetivos y prioridades.**

El fin principal de este capítulo es doble: delimitación de los objetivos y establecimiento de prioridades. Se debe ir más allá de la simple indicación de grandes objetivos tales como elevar el nivel de vida, reducir el desempleo o la emigración, etc. Es necesario, por tanto, una clarificación de los objetivos, una delimitación de las prioridades y una cuantificación al máximo nivel posible. Las prioridades implican una ordenación de los objetivos citados. Tanto los objetivos como las prioridades deben de estar calendadas para el período de duración de los PER y en los casos en que sea pertinente debe especificarse la localización geográfica de las inversiones. Asimismo este capítulo debiera manifestar los objetivos prioritarios a escala provincial, comarcal o local así como las relaciones que entre sí han de tener todos los programas regionales dentro del marco nacional e incluso internacional.

### 1. **Objetivos y prioridades económicos**

- 1.1. Respecto al empleo: empleos a crear, mantener o transformar en su caso, con desagregación sectorial y subregional.
- 1.2. Respecto a las empresas. Atendiendo siempre a las características propias de cada sector, los objetivos se centrarán en: delimitación del tamaño óptimo de las unidades de producción; desarrollo de las pequeñas y medianas empresas; diversificación productiva; objetivos cuantificados de producción; objetivos de productividad; etc.
- 1.3. Especial referencia a los planes de reestructuración sectorial y su impacto regional o subregional.

- 1.4. Otras prioridades y objetivos, incluso de tipo cualitativo. Estos objetivos, cuya cuantificación no siempre es posible, deberán no obstante definirse con la mayor concreción posible. Previsiblemente pueden incluirse en uno de los dos campos siguientes: reformas institucionales y modificaciones normativas. Si existe alguna conexión directa entre estos objetivos cualitativos y los cuantitativos (por ejemplo, la consecución de un determinado objetivo cuantitativo requiere una reforma institucional o legal) deberá hacerse constar, y calendarse de forma precisa.
2. Objetivos y prioridades sociales
    - 2.1. Respecto a la oferta de equipamientos sociales.
    - 2.2. Respecto a la calidad y accesibilidad general de los servicios tanto públicos como privados de interés general.
    - 2.3. Objetivos redistributivos de riqueza y renta así como respecto al principio de igualdad de oportunidades.
3. Objetivos y prioridades territoriales
    - 3.1. Respecto a las infraestructuras analizadas en I.3.1. cuantificadas en términos económicos (volumen de inversión) y físicos.
    - 3.2. Respecto a la concentración urbana deseable en la Región, tanto en capitales, cabeceras de comarcas y otros núcleos a potenciar (Horizontes 1990 y 2000).
    - 3.3. Respecto a las entidades de población en fuerte declive, o a extinguir, o difícilmente accesibles, o bajo protección ecológica. (Horizontes 1990 y 2000).
4. Objetivos y prioridades a escala subregional
    - 4.1. A nivel provincial.
    - 4.2. A nivel metropolitano y/o comarcal.
    - 4.3. A nivel municipal.
    - 4.4. Referencia, en su caso, a áreas de montaña y/o zonas en trance de desertización.

## 5. Compatibilización con objetivos y prioridades extraregionales.

- 5.1. Respecto a otras Regiones y al Estado en su conjunto.
- 5.2. Respecto a otros países, particularmente si se trata de una Región fronteriza.
- 5.3. Posibles proyectos de colaboración con otras Regiones en el marco de sus respectivos Programas.

### III. **Medidas.**

En este capítulo se pretende detallar las medidas concretas en términos reales puesto que su contrapartida financiera se incluirá en el capítulo siguiente. Tres puntos son esenciales: a) Las medidas deben relacionarse con los objetivos, y por tanto tener un desglose en medidas de carácter general y medidas que afectan a determinados sectores; b) Las medidas deberán estar periodificadas, incluyendo previsiones cuando sea posible sobre desfases temporales en su efectividad; c) Deben cuantificarse al máximo, en términos reales (producción, empleo, inversión, importaciones, exportaciones, demanda energética, etc.) sus efectos directos y, cuando sea posible, los indirectos.

Además es necesario realizar una valoración de los efectos regionales de medidas de carácter supraregional que afecten directamente a la región. Especialmente en aquellas regiones caracterizadas por una fuerte concentración productiva de uno o más sectores, con problemas específicos y/o sometidos a Planes de Reestructuración a nivel nacional, deben analizarse detalladamente sus efectos regionales concretos.

Respetando estos principios generales, la presentación concreta de las medidas en los PER, a efectos de la comparación entre ellos, de su coordinación y de su posible integración en los Presupuestos Generales del Estado, puede adoptar la siguiente sistemática:

1. *Medidas de carácter general* que afectan a toda la región y/o sectores productivos, especialmente las referentes al empleo y mercado de trabajo, reestructuración productiva y coordinación con el Estado y con regiones y/o países limítrofes.
2. *Medidas referidas a sectores concretos*, especificando su carác-

ter y el sector al que se refieren (agricultura, pesca, industria, construcción, servicios) con la suficiente concreción para permitir su identificación precisa.

3. *Medidas de política social y equipamiento colectivos*, especialmente en los ámbitos de la sanidad, educación, formación profesional y vivienda y bienestar comunitario.
4. *Medidas relacionadas con la ordenación territorial*, dotación de infraestructuras físicas, ordenación urbanística, localización de actividades productivas y asentamientos humanos, conservación de la naturaleza, etc.
5. *Medidas de carácter cualitativo* que impliquen variaciones institucionales y/o normativas.

#### IV. Recursos financieros.

Se pretende evaluar en términos financieros las medidas que se proponen en el capítulo anterior; esta evaluación deberá realizarse en pesetas constantes. Este capítulo, junto con el siguiente, son los que tienen un carácter más flexible, en el sentido de estar sometidos a revisión anual en función de las disponibilidades financieras, la orientación y previsiones de la política económica general y muy especialmente, la actuación del Sector Público. El esfuerzo más considerable debe hacerse en la desagregación de las fuentes de procedencia de dichos recursos, según el esquema siguiente:

Fuentes de recursos:

1. Públicas nacionales:
  - 1.1. Créditos incluidos o por incluir en los Presupuestos Generales del Estado, en los diferentes Departamentos Ministeriales o con carácter de dotaciones globales, excluidos los créditos a que se refieren los puntos siguientes.
  - 1.2. Fondo de Compensación Interterritorial (art. 16 LOFCA).
  - 1.3. Otras asignaciones presupuestarias (art. 15 LOFCA).
  - 1.4. Organismos Autónomos.
  - 1.5. Inversiones de Empresas Públicas y Patrimonio del Estado.
  - 1.6. Crédito Oficial.

## 2. Propios de la región:

- 2.1. Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- 2.2. Corporaciones Locales.
- 2.3. Endeudamiento interno.

## 3. Privadas:

- 3.1. Sistema Crediticio (Banca, Cajas de Ahorros).
- 3.2. Inversiones Privadas.

## 4. Posibles recursos exteriores:

- 4.1. Subvenciones: FEDER, FEOGA, otras.
- 4.2. Endeudamiento externo:
  - 4.2.1. De organismos internacionales: BEI, etc.
  - 4.2.2. De mercados financieros.

Dado que determinados recursos pueden incluirse en más de una de las categorías previstas, debe evitarse su doble contabilización. Los recursos financieros deben calendarse de forma precisa, aunque anualmente sean objeto de revisión, y, en todo caso, dentro del marco de las previsiones financieras plurianuales existentes.

## V. Implementación del programa y seguimiento.

Este capítulo debe precisar los agentes ejecutores del gasto, la asignación de los recursos globales contemplados en el capítulo anterior a las medidas previstas en el capítulo tercero, y, por último, el calendario previsto de puesta en marcha y terminación de dichas medidas. Su presentación formal podría ser la de un cuadro de doble entrada en el que en la parte superior figurasen los agentes ejecutores y en la izquierda las diferentes medidas, convenientemente agrupadas por los sectores propuestos en el capítulo segundo, con su calendario de ejecución. (Ficha n.º 1, que se cumplimentará en pesetas constantes del año cero).

Además de conocer quienes van a ser los agentes ejecutores de las

diferentes medidas, tal y como se contemplan en el cuadro anterior, es imprescindible descomponer el origen de los recursos que cada uno de estos agentes van a utilizar, dado que por la vía de las transferencias interjurisdiccionales, el origen de las fuentes de financiación no tiene por que coincidir con el agente ejecutor del gasto final. Para ello deben cruzarse las previsiones del capítulo IV con estos agentes (Fichas n.º 2, que se cumplimentarán separadamente para cada uno de los cuatro años en pesetas constantes del año cero).

El total de recursos que cada agente va a utilizar en las diferentes medidas (Ficha n.º 1) debe coincidir con el total de recursos que vaya a recibir de las diferentes fuentes de financiación (suma del total de Recursos de las cuatro Fichas n.º 2).

Las medidas de carácter cualitativo (normativas o institucionales) deben calendarse de forma precisa, pero al carecer de dotaciones financieras no tienen encaje en las fichas anteriores.

Cada Región que elabore un PER o se beneficiase de dotaciones del FCI deberá establecer los mecanismos institucionales y orgánicos que considere más idóneos para el seguimiento y control de las inversiones incluidas en el PER, así como para los efectos previstos en el artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas.



FICHA Núm. 2.

DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION SEGUN SU ORIGEN  
(EN PESETAS CONSTANTES DEL AÑO CERO)

Agentes Fuentes de Financiación	Estado	Organismos Autónomos	Empresas Publicas	Comunidades Autónomas	Corporaciones Locales	Sector Privado	TOTAL
1. Presupuestos Generales del Estado: — Dotaciones Ordinarias — Fondo Compensación In- territorial — Otras asignaciones 2. Inversiones de Empresas Públicas y Patrimonio 3. Crédito Oficial 4. Presupuesto de la Comuni- dad Autónoma 5. Corporaciones Locales 6. Sector Privado 7. Subvenciones y recursos ex- teriores							
TOTAL RECURSOS							

DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION SEGUN SU ORIGEN  
(EN PESETAS CONSTANTES DEL AÑO CERO)

AÑO 0: .....

Fuentes de Financiación	Agentes	Estado	Organismos Autónomos	Empresas Públicas	Comunidades Autónomas	Corporaciones Locales	Sector Privado	TOTAL
1. Presupuestos Generales del Estado: - Dotaciones Ordinarias - Fondo Compensación Interterritorial (a. 16 LOFCA) - Otras asignaciones (a. 15 LOFCA)  2. Inversiones de Empresas Públicas y Patrimonio  3. Crédito Oficial  4. Presupuesto de la Comunidad Autónoma  5. Corporaciones Locales  6. Sector Privado  7. Subvenciones y recursos exteriores								
TOTAL RECURSOS								

FICHA Núm. 2.

DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION SEGUN SU ORIGEN  
(EN PESETAS CONSTANTES DEL AÑO CERO)

AÑO 1:.....

Agentes Fuentes de Financiación	Estado	Organismos Autónomos	Empresas Públicas	Comunidades Autónomas	Corporaciones Locales	Sector Privado	TOTAL
1. Presupuestos Generales del Estado: - Dotaciones Ordinarias - Fondo Compensación In-territorial (a. 16 LOFCA) - Otras asignaciones (a. 15 LOFCA)  2. Inversiones de Empresas Públicas y Patrimonio  3. Crédito Oficial  4. Presupuesto de la Comunidad Autónoma  5. Corporaciones Locales  6. Sector Privado  7. Subvenciones y recursos ex-teriores							
TOTAL RECURSOS							

FICHA Núm. 2.

DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION SEGUN SU ORIGEN  
(EN PESETAS CONSTANTES DEL AÑO CERO)

AÑO 2:.....

Agentes Fuentes de Financiación	Estado	Organismos Autónomos	Empresas Públicas	Comunidades Autónomas	Corporaciones Locales	Sector Privado	TOTAL
1. Presupuestos Generales del Estado: — Dotaciones Ordinarias — Fondo Compensación In- territorial (a. 16 LOFCA) — Otras asignaciones (a. 15 LOFCA)  2. Inversiones de Empresas Públicas y Patrimonio  3. Crédito Oficial  4. Presupuesto de la Comuni- dad Autónoma  5. Corporaciones Locales  6. Sector Privado  7. Subvenciones y recursos ex- teriores							
<b>TOTAL RECURSOS</b>							

